



AYUNTAMIENTO DE GERGAL (ALMERIA)

Plaza Vieja 1.-04550 Gergal (Almería) Tel. 950 35 30 00 fax 950 35 32 42.- C.I.F. P0405000A

RESOLUCIÓN N° 2/2018

Vista la convocatoria de Concurso-Oposición para la lista de espera de futuras contrataciones temporales de promotor deportivo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución de esta Alcaldía nº 170, de 14 de junio de 2017.

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de monitores deportivos para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan.

Visto que el órgano de selección ha efectuado propuesta de formación de la Bolsa, según la cual se propone a los siguientes candidatos por el orden establecido:

D. Ismael Parra Delgado: 7,17 puntos.

D. Bernardo Rodríguez Soriano: 6,25 puntos.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de monitores deportivos, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

1º.-D. Ismael Parra Delgado: 7,17 puntos.

2º.-D. Bernardo Rodríguez Soriano: 6,25 puntos.

SEGUNDO.- Proceder a la contratación, mediante modalidad de contrato de interinidad a tiempo completo, con una retribución mensual de 900€ en catorce pagas, al primer integrante de la Bolsa, D. Ismael Parra Delgado, previa presentación de la documentación indicada en la Base Octava.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso

Código Seguro De Verificación:	zt/WErS01fQN81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Gujarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:58:27
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zt/WErS01fQN81EjKRlBMQ==		



contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Miguel Guijarro Parra, en Gérgal, a fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación:	zt/WErS01fQN81EjKRlBMQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Guijarro Parra	Firmado	03/01/2018 13:58:27
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/zt/WErS01fQN81EjKRlBMQ==		

